



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0452-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2515876

San Marcos, 03 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°04-2025/CONSORCIO TAMBO, de fecha 11 de febrero del 2025; **INFORME N°376-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 20 de febrero del 2025; **INFORME N°2021-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 21 de febrero del 2025; **INFORME N°165-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de febrero del 2025; **CARTA N°718-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de abril del 2025; **CARTA N°001-2025-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS-MDGC**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°676-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de marzo del 2025; **INFORME N°3384-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 28 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°275-2025-OGAJ/MDSM**, de fecha 03 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°205-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TAMBO**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842, por el monto de S/ 845,538.05 (Son: Ochocientos cuarenta y cinco mil Quinientos treinta y ocho con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Precios unitarios;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 575-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Miguel David Girón Chávez, como inspector de la obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0452-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1515-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al proceso de recepcion de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha 15 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha de recepcion 11 de febrero del 2025, mediante CARTA N°04-2025/CONSORCIO TAMBO, el Sr. Beto Garay Ugarte, Representante Común del CONSORCIO TAMBO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha de recepcion 20 de febrero del 2025, mediante INFORME N°376-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha de recepcion 21 de febrero del 2025, mediante INFORME N°2021-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha de recepcion 26 de febrero del 2025, mediante INFORME N°165-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 844,018.97 (Son: Ochocientos cuarenta y cuatro mil Dieciocho con 97/100 soles), a favor del CONSORCIO TAMBO;

Que, con fecha de recepcion 05 de abril del 2025, mediante CARTA N°718-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Miguel David Girón Chávez, Inspector de obra, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0452-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS-MDGC, el Ing. Miguel David Girón Chávez, en calidad de inspector de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842;

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2025, mediante INFORME N°676-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2631842, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida, otorgando la CONFORMIDAD correspondiente, asimismo indica que cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.SN°239-2024-MDSM CS1)	S/ 716,557.67	S/ 845,538.05
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 716,557.67	S/ 845,538.05
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 71,655.77	S/ 84,553.81

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALJUSTES SINIGV	REALJUSTES INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 715,270.31	S/ 844,018.97	S/ 7,568.00	S/ 8,930.24
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		-S/ 1,287.36	S/ 1,519.08		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 715,270.31	S/ 844,018.97	S/ 7,568.00	S/ 8,930.24
1	VALORIZACION N° 01 Set-24	S/ 203,580.28	S/ 240,224.73	S/ 1,628.64	S/ 1,921.80
2	VALORIZACION N° 02 Oct-24	S/ 444,716.42	S/ 524,765.38	S/ 5,336.60	S/ 6,297.19
3	VALORIZACION N° 03 Nov-24	S/ 66,973.61	S/ 79,028.86	S/ 602.76	S/ 711.26

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 128,748.66	S/ 1,362.24
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 844,018.97	S/ 844,018.97	S/ 8,930.24	S/ 8,930.24
--------------------------	---------------	---------------	-------------	-------------

SALDO APAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SINIGV	INCIGV
	S/ 7,568.00	S/ 8,930.24
POR REALISTE DE PRECIOS	S/ 7,568.00	S/ 8,930.24

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 722,838.31	S/ 852,949.21
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 130,110.90	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 852,949.20	S/ 852,949.21

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SINIGV	INCIGV
	S/ 71,655.77	S/ 84,553.81
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 71,655.77	S/ 84,553.81

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0452-2025-MDSM/GDUR/G

IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023-2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-3843	S/ 845,538.05	S/ 844,018.97	S/ 1,519.08

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631842, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 844,018.97 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil dieciocho con 97/100 soles), a favor la empresa CONSORCIO TAMBO, conciliando con el informe N°165-2025-NDSM/OGA/SGOC de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

Como se puede apreciar del cuadro anterior, existe un saldo de diferencia de Obra por el monto de S/1,519.08 que corresponde a las partidas no ejecutadas.

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631842.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631842, con un costo de ejecución final de S/ 852,949.21 (Ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con 21/100 soles) Inc. IGTV, la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 844,018.97 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil dieciocho con 97/100 soles) Inc. IGTV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 8,930.24 (Ocho mil novecientos treinta con 24/100 soles) Inc. IGTV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente S/ 84,553.81 (Ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con 81/100 soles) Inc. IGTV por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIII. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0452-2025-MDSM/GDUR/G**

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°3384-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842;

Que, con fecha de recepción 03 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°275-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842, en la cual indica que se continúe con el trámite para aprobar la liquidación de ejecución de obra antes mencionada y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural promover el acto resolutorio;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°04-2025/CONSORCIO TAMBO**, de fecha 11 de febrero del 2025; **INFORME N°165-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de febrero del 2025; **INFORME N°676-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°275-2025-OGAJ/MDSM**, de fecha 03 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2631842, siendo su costo de ejecución final **S/ 852,949.21** (Son: Ochocientos cincuenta y dos mil Novecientos cuarenta y nueve con 21/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 844,018.97
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 8,930.24
TOTAL	S/ 852,949.21

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO TAMBO**, por la suma de **S/ 8,930.24** (Son: Ocho mil Novecientos treinta con 24/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0452-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 84,553.81 (Son: Ochenta y cuatro mil Quinientos cincuenta y tres con 81/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO TAMBO.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y R...
CIP. N° 10670



Archivo
GDUR
Exp:2515876